

CONCURSO: CUERPO AUXILIAR INTERDISCIPLINARIO

PSICOLOGÍA (Ac. 32081)

1- REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN

- 1) Título habilitante de Licenciado/a en Psicología (Excluyente).
- 2) Poseer matrícula profesional habilitante expedida por el Colegio de Psicólogos de la Provincia de Mendoza (Excluyente).
- 3) Antigüedad en la profesión: un año como mínimo. Tal antigüedad no es necesaria para empleados judiciales con más de seis meses como agente efectivo (Ac. 12580 bis) (Excluyente).

Todos los resultados, decisiones, requerimientos generales y cualquier otra cuestión emanada del Tribunal Calificador o la Dirección de Recursos Humanos, se notificarán a través del micrositio de la web Oficial de la Suprema Corte. En aquellos casos donde resulte necesaria una comunicación o notificación personal con algunos de los participantes durante el proceso del concurso, se realizará a la dirección de correo electrónico (e-mail) indicada por el/la aspirante en el formulario al momento de su inscripción, el que será considerado como domicilio electrónico del concursante a sus efectos. No obstante, lo dispuesto, constituye una obligación de quienes se postulen mantenerse informados sobre las alternativas del procedimiento publicadas hasta finalización en el sitio web institucional de la Suprema Corte (<http://www.jusmendoza.gob.ar>) como así también mantener actualizada su dirección de correo electrónico denunciado.

A. ETAPAS DE EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS:

1. Inscripción y admisión

La inscripción se realizará a través del siguiente formulario: <https://aulavirtual.jusmendoza.gob.ar/moodle/concursos/>, donde los aspirantes deberán subir la documentación solicitada en las bases.

2. Una vez cerrado el período de inscripción, el tribunal calificador confeccionará el acta de admisión y se publicará en la página Web del Poder Judicial, el listado de aspirantes admitidos.
3. A quienes no fueran admitidos, se les notificará al domicilio electrónico (correo electrónico denunciado en la inscripción), los motivos que fundaron tal decisión.

4. Evaluación de contenidos institucionales

La evaluación de contenidos institucionales constituye una instancia obligatoria que deberán rendir todos los aspirantes.

Se instrumentará mediante la matriculación en el aula virtual del Poder Judicial de Mendoza, donde podrán acceder a contenidos institucionales armados a tal fin, videos y documentos, que posteriormente deberán rendir a través de un cuestionario autogestionado que evaluará dichos contenidos. Esta instancia se calificará como “aprobado” o “desaprobado”.

La aprobación de esta instancia es un requisito excluyente para continuar en el concurso.

En caso de que el aspirante se inscriba en más de un concurso, rendirá esta instancia en una sola ocasión.

5. Evaluación escrita y oral por especialidad

a) Examen escrito

La evaluación escrita se realizará mediante un cuestionario autogestionado por especialidad y tendrá carácter **eliminatorio**, evaluando conocimientos técnicos, normativos y metodológicos propios de la función concursada.

b) Examen oral

Accederán a esta instancia quienes hayan aprobado la evaluación escrita.

La evaluación oral tendrá carácter **eliminatorio** y estará orientada a valorar la capacidad de análisis, fundamentación técnica, articulación teoría-práctica, manejo normativo y claridad expositiva

6. Evaluación de antecedentes

Quienes hayan aprobado la instancia de examen oral por especialidad, pasaran a la evaluación de antecedentes donde el tribunal examinará las probanzas presentadas conforme a una grilla de puntajes.

B. PUNTUACIÓN DE ANTECEDENTES:

La puntuación de antecedentes se realizará conforme a la capacitación y experiencia señaladas en el curriculum vitae, previa acreditación de las mismas.

Puntaje máximo de antecedentes: 10 puntos

1. **ANTIGÜEDAD EN LA PROFESIÓN:** se tabulará 1 punto por cada año o fracción mayor de 6 meses. La fracción menor de 6 meses será tabulada con 0,5 puntos hasta un máximo de 3 puntos.
2. **ANTIGÜEDAD EN EL PODER JUDICIAL:** Antigüedad en el Poder Judicial. Se asignará medio punto (0,5) por cada año o fracción mayor de seis (6) meses, hasta un máximo de 2,5 puntos.
3. **ANTIGÜEDAD EN OTRAS INSTITUCIONES:** Antigüedad en instituciones de asistencia, protección o intervención con niñas, niños, adolescentes y familia. Se asignará veinticinco centésimos (0,25) puntos por cada año, hasta un máximo de 1,25 puntos.
4. **ANTECEDENTES DOCENTES** Actividad docente acreditada en áreas afines a la función concursada. Se asignará diez centésimos (0,10) puntos por cada año, hasta un máximo de 0,50 puntos.
5. **CAPACITACIÓN SIN EVALUACIÓN:** Asistencia a conferencias, cursos y jornadas de aplicación en la función, sin evaluación. Se asignará cinco centésimos (0,05) puntos por cada actividad, hasta un máximo de 0,25 puntos.
6. **CAPACITACIÓN CON EVALUACIÓN:** Asistencia a conferencias, cursos y jornadas de aplicación en la función, con evaluación acreditada. Se asignará cinco centésimos (0,05) puntos por cada actividad, hasta un máximo de 0,25 puntos.
PARTICIPACIÓN COMO DISERTANTES: Participación como disertante en cursos, conferencias o jornadas de aplicación en la función. Se asignará diez centésimos (0,10) puntos por cada participación, hasta un máximo de 0,50 puntos.
7. **RESIDENCIAS HOSPITALARIAS:** Residencias hospitalarias acreditadas. Se asignará medio punto (0,25) por cada año de residencia, hasta un máximo de 1 punto.
8. **MAESTRÍAS o DOCTORADOS COMPLETAS DE APLICACIÓN EN LA FUNCIÓN** Maestrías completas vinculadas directamente con la función concursada. Se asignará un punto por maestría completa, hasta un máximo de 1 punto.
9. **POSGRADOS COMPLETOS DE APLICACIÓN EN LA FUNCIÓN:** Posgrados completos vinculados directamente con la función concursada. Se asignará medio punto (0,25) por posgrado completo, hasta un máximo de 0,50 puntos.
10. **PUBLICACIONES E INVESTIGACIONES:** Publicaciones e investigaciones acreditadas, de aplicación directa en la función concursada. Se asignará veinticinco centésimos (0,25) puntos por cada publicación o investigación, hasta un máximo de 0,50 puntos.

Los antecedentes deben corresponder solamente a los últimos 5 años y tener relación con la función del cargo que se concursa.

C. SISTEMA DE PONDERACIÓN

1. La evaluación escrita por especialidad tendrá carácter eliminatorio, se calificará con un máximo de cien (100) puntos.

Para aprobar esta instancia, el aspirante deberá obtener un puntaje mínimo de sesenta (60) puntos.

Esta evaluación representará el sesenta por ciento (60 %) del puntaje total del concurso.

2. **Evaluación oral por especialidad:** Accederán a esta instancia únicamente quienes hayan aprobado la evaluación escrita.

La evaluación oral por especialidad tendrá carácter eliminatorio, se calificará con un puntaje máximo de cien (100) puntos.

Representará el treinta por ciento (30 %) del puntaje total del concurso.

Evaluación de antecedentes: representa el 10 % del total del concurso Puntaje máximo de antecedentes: 10 (diez) puntos

D. ETAPA PSICOFÍSICA LABORAL:

Esta instancia determinará si el aspirante posee los "requisitos físicos, psíquicos y aptitudinales" para el cumplimiento de las tareas y funciones propias del cargo concursado. La evaluación que estará a cargo del área Psicolaboral y se calificará como "Apto" o "No apto".

E. TEMARIO

Programa de temas de contenidos institucionales

(todo el contenido está en el aula virtual, no hay bibliografía complementaria)

Módulo 1. Institucional

- 1.1. Organización constitucional del poder y derechos humanos
- 1.2. Funciones del poder estatal
- 1.3. Poder Judicial de Mendoza

Suprema Corte de Justicia y demás tribunales inferiores
Ministerio Público Fiscal
Ministerio Público de la Defensa y Pupilar

- 1.4. Suprema Corte de Justicia: funciones: administrativa, jurisdiccional y dirimente
- 1.5. Introducción a la organización administrativa
- 1.6. Estatuto del empleado público
- 1.7. Violencia de género

Módulo 2. Conocimientos Jurídicos para el Fuenro

- 2.1. Civil, Comercial y Tributario, Paz y Concursal
- 2.2. Laboral
- 2.3. Administrativo y constitucional
- 2.4. Familia
 - 2.4.1. Organización y competencia. Tipo de procesos
 - 2.4.2. Cuerpo Auxiliar Interdisciplinario
 - 2.4.3. Registro Provincial de Adopción
 - 2.4.4. Sistema de protección de derechos
 - 2.4.5. Violencia familiar y de género. Proceso
- 2.5. Penal y Penal Juvenil
 - 2.5.1. Derecho Penal Juvenil

Módulo 3. Acceso a Justicia

- 3.1. Cuerpo de mediadores
- 3.2. Dirección de la Mujer
- 3.3. Dirección de Derechos Humanos
- 3.4. Centro móvil de información judicial
- 3.5. 160 Centro de atención ciudadana

PROGRAMA DE CONTENIDOS ESPECÍFICOS DE PSICOLOGÍA

- 1- Interrelación entre Psicología y el ámbito jurídico: Características diferenciales del ámbito forense y del campo psicológico. La interdisciplina como posibilidad de intervención. Función del perito. Tipos de peritos: de parte, de oficio y oficiales. Encuadre legal de la función de perito. Ética, Deontología y Práctica pericial psicológica.
- 2- Diferencia entre entrevista clínica y la entrevista psicológica forense. Entrevista psicológica como técnica de evaluación forense: Aspectos, características, áreas de exploración y objetivos de la entrevista forense. Aplicación y evaluación de técnicas psicométricas y proyectivas. Elaboración de informe pericial psicológico: Estructura y redacción del informe pericial. Aspectos éticos necesarios en el informe pericial.
- 3- Evaluación de competencias parentales.

- 4- Delimitación y detección del daño psíquico.
- 5- Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil. Funcionamiento. Limitaciones.
- 6- Programas provinciales de asistencia a niños y adolescentes usuarios indebidos de drogas.
- 7- Comisaría del Menor. Funcionamiento. Atribuciones.
- 8- Familia. Características. Dinámica. Modalidades de funcionamiento familiar.
- 9- Indicadores psíquicos y conductuales de un adulto que ejerce violencia intrafamiliar.
- 10-Violencia intrafamiliar: Tipos de violencia. Modalidades de violencia de género hacia las mujeres.
- 11-Trastornos del desarrollo según la categorización del DSM V: Discapacidades intelectuales, trastornos de la comunicación, trastornos del espectro del autismo, etc.
- 12-Semiología y psicopatología: Espectro de la esquizofrenia y otros trastornos psicóticos. trastorno bipolar y trastornos relacionados, trastornos relacionados con traumas y factores de estrés, etc. Neurosis y trastornos de personalidad.
- 13-Imputabilidad. Art. 34 y 81 C.P. Emoción violenta: características. Peligrosidad: evaluación de indicadores de riesgo de violencia.

LEGISLACIÓN

1. Ley 23849. Convención Internacional de los Derechos del niño.
2. Ley 26.378 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Acordadas N° 29167 y N° 29212
3. Ley N° 26.485 (Ley Nacional 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres). Ley Provincial N° 8226
4. Ley N° 6672 (Ley provincial contra la violencia Intrafamiliar).
5. Poder Legislativo de la Provincia de Mendoza (2017). Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza, Ley 9.001. Boletín Oficial, 12 de septiembre de 2017. Art. 180- 184
6. Ley 9001 C.P.C.C.T.
7. Ley 6354: Competencias y atribuciones de la Justicia Penal Juvenil.
8. Ley 9120 y modificatorias.
9. Ley N° 22.278 y Ley 22.803 (Régimen Penal de la minoridad).
10. Ley N° 25087 (Delitos contra la integridad sexual).
11. Ley 26.061 (Protección integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes)
12. Ley N° 26657 (Ley Nacional de Salud Mental).
13. Ley Provincial 8738, que adhiere a la Ley Nacional de Salud Mental N°: 26.657.

14. Ley Nacional N° 27.499 (Ley Micaela) y Ley Provincial N° 9.196
15. Código Civil y Comercial: Libro Primero – Parte General – Título I – Capítulos 1 y 2
16. Art. 34 del Código Penal
17. Suprema Corte de Justicia de Mendoza. (s.f.). Acordada N° 18.724. Protocolo de actuación.
18. Suprema Corte de Justicia de Mendoza. (s.f.) Acordada N° 27.794
19. Coordinación Fuero Penal Juvenil: <https://jusmendoza.gob.ar/wp-content/uploads/2025/11/Fuero-Penal-Juvenil-Primeras-aproximaciones.pdf>
20. Ferrer, G. y Ruggeri, M. D. (Dirs.). (2019). Código Procesal de Familia y Violencia Familiar de la Provincia de Mendoza. Comentado, concordado y ordenado. Ley 9.120. ASC Libros Jurídicos.

MATERIAL DE ESTUDIO SUGERIDO:

1. Talarico Pinto, I. (2007) Pericia psicológica. Buenos Aires: Ediciones La Rocca.
2. Casanova, O. (2022). Evaluación Pericial Psicológica y Daño Psíquico. Pautas teóricas y prácticas para la intervención pericial en el ámbito forense. Ed. Buenos Aires: Abarcar.
3. Potenzone, A. (2020) El daño psíquico en pericias psicológicas. Buenos Aires: Letra viva.
4. Gardiner, G. (2011). Construir puentes en Psicología Jurídica: Reflexiones acerca del quehacer profesional. Buenos Aires. JVE Ediciones
5. Amato, M. (2007). La pericia psicológica en Violencia Familiar. Buenos Aires, Ediciones. La Rocca
6. Ruiz-Jarabo Quemada, C.; Blanco Prieto, P. (2006): La violencia Contra las Mujeres. Prevención y Detección. España. Ediciones Diaz de Santos
7. Cattaneo, B. (comp.) (2007) Informe psicológico. Su elaboración y características en diferentes ámbitos. Buenos Aires: Eudeba
8. Celener, G. (Coord.); Febbraio A.; Rosenfeld, N.; Peker, G.; Batta farano, S.; Bergara, G.; Avrutin, H.; Nejamkis, B.; Píccolo, Y.; Allona, M. P. y Sanchez Ayala, P. (2011). Técnicas proyectivas: actualización e interpretación en los ámbitos clínico, laboral y forense. Buenos Aires: Lugar Editorial. Tomo II.
9. International test comission (ITC) (2000). Pautas internacionales para el uso de los tests. Versión argentina. Traducción y adaptación autorizada por la ADEIP. Recuperado de <https://www.psicodiagnosticos.com.ar/pdf/pautas-internacionales.pdf>
- 10.-Pugliese, S. (2021). Guía para la redacción de documentos producidos en la práctica psicológica. Buenos Aires: Glova. Ética en el ejercicio profesional, pp.11-20.

11. Gómez Muzzio, E., & Muñoz Quinteros, M. M. (2014). Escala de parentalidad positiva. Fundación Ideas para la Infancia.
12. Ministerio de Salud. Dirección Nacional de Personas Adultas y Mayores. (2024). Manual para la detección y abordaje del maltrato en personas mayores y promoción del buen trato. Destinado a los servicios de salud. Argentina.gob.ar. bancos.salud.gob.ar
13. UNICEF (2023). Guía de buenas prácticas para el abordaje de niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual y otros delitos.
14. Asociación Americana de Psiquiatría. Guía de consulta de los criterios diagnósticos del DSM 5). Arlington, VA Asociación Americana de Psiquiatría, 2013.
15. Basset, Ú. C., Fulchiron, H., Bidaud-Garon, C., & Lafferrière, J. N. (Eds.). (2017). Tratado de la vulnerabilidad. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Ley.
16. Técnica de credibilidad del relato de Steller
17. Manuales de semiología y psicopatología (Ej.: Betta, Vallejo Ruiloba, Kaplan, Jaspers, etc.)
18. Covelli, J. L. (2007). Manual de psiquiatría forense. Dosyuna Ediciones Argentinas
19. Parma Carlos. Delitos contra la integridad sexual. Mendoza. Ed. Jurídicas Cuyo, 1999.
20. Parma Carlos, Abuso sexual. Enfoque interdisciplinario de los lineamientos normativos actuales. Estudio sobre la víctima y el victimario. Mendoza, ASC, Libros jurídicos, 2005.
21. Garrido Genovés, V (2003) Psicópatas y otros delincuentes violentos. Valencia: Tirant lo Blanch.
22. Sierra, J. y Jiménez, E. (2006) Psicología Forense. Manual de técnicas y aplicaciones. Madrid: Editorial Biblioteca Nueva.

Lic. Ananda Cassani
Directora de Salud Laboral
Ministerio Público Fiscal

Dra. Sonia Corátolo
Perito Médico Legista
C.A.I.

